



ORDENANZA N° 3107 / 86.-

VISTO:

El expediente N° 5102-C-86, por medio del cual el CLUB MUNICIPAL con Personeía Jurídica otorga por el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 782/1971, solicita un subsidio de A 6.000, para ser destinados a la terminación de la nueva dotación de sanitarios y arreglos varios de infraestructura, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Club Municipal es una entidad social y deportiva de esta Ciudad, que dentro de sus posibilidades, ha cumplido un papel preponderante en cuanto al esparcimiento y desarrollo social y cultural.-

Que esta Institución cumple una amplia función social al poner sus instalaciones al servicio de todas aquellas personas que desean practicar algún deporte, beneficiando especialmente a los niños y adolescentes al darles la posibilidad de un sano desarrollo físico.-

Que del mismo modo ha colaborado con el Municipio en el programa de recreación y turismo que desde 1984 se viene realizando.-

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, se hace imprescindible mejorar sus instalaciones, tanto en lo referente al espacio físico como en su estructura para permitir que amplie sectores de la sociedad, preferentemente los niños, puedan hacer uso de las mismas.-

Que la Comisión Interna de Economía y Hacienda emite su Despacho N° 59/86, que dice: "VISTO la solicitud por el Club Municipal, y el fin que se persigue como es la terminación de la nueva dotación de baños e instalación de dos canchas

///2.-

IRMA NOEMI BÍA
Subsec. Adm.
a/c. S. de Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Nouguén

94



de bochas, con su correspondiente local, esta Comisión sugiere se apruebe el proyecto que corre agregado a fojas 3/4º, / que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 32, celebrada por el Cuerpo el día 10 de Octubre del presente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGASE al CLUB MUNICIPAL de esta Ciudad, un / subsidio de AUSTRALES SEIS MIL (A 6.000), con / destino a sufragar en parte los gastos que demandaría la construcción del local destinado a cancha de bochas y nuevas instalaciones sanitarias.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo queda facultado para / hacer efectivo el pago del subsidio a que se refiere el artículo anterior, conforme lo permitan las disponibilidades económicas del Municipio, como asimismo a incluir / en el Presupuesto General de Gastos, la partida respectiva / para atender esta erogación si no estuviere prevista.-

ARTICULO 3º) El subsidio antes mencionado se hará efectivo / contra entrega de las facturas de gastos por // parte del CLUB MUNICIPAL.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte N° 5102-C-1986).

ES COPIA:

neg.-

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



FECHO: GIULIANI SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3107
FORMULADA POR DEC. TO. P. 1552/1986
EXTE. N° 5102-C-86